MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

CONSTANCIA PLURIANUAL

Fecha: 16/11/2020

Ref.: "CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 372 ALEJANDRO SAMANIEGO MACIAS Y ESCUELA BASICA Nº 466 DEFENSORES DEL CHACO (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES DEL FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS".

Emitimos esta Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 372 ALEJANDRO SAMANIEGO MACIAS Y ESCUELA BASICA Nº 466 DEFENSORES DEL CHACO (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES DEL FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

El artículo 14 de la Ley 2051/03 dispone: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior.* Sobre este punto hemos anexado la Ordenanza Municipal Nº 61/2020 por la cual se aprueba el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2021 en la cual se encuentra expresamente previsto los saldos disponible en la correspondiente partida presupuestaria para financiar la adquisición.

El artículo 37 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece que una Ordenanza: *es la norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal,* es decir la promulgación de la ordenanza tiene fuerza de ley en el municipio es la máxima normativa, por lo que al aprobar el Presupuesto la Junta Municipal otorga suficiente aprobación y autorización a la administración municipal para su ejecucion.

Demás está decir que según registros institucionales publicadas en el portal de la DNCP (Código SICP 1138) se puede comprobar que al menos cinco años anteriores se han realizado llamados a licitaciones en diferentes modalidades en esta época con las mismas documentaciones remitidas en el presente llamado siendo publicadas sin observación alguna, por lo que apelamos al buen oficio del Señor Director y del funcionario encargado del expediente a fin de aceptar nuestros argumentos y disponer la publicación del llamado sin observación para proseguir con el proceso.

Que, en el presupuesto municipal vigente del ejercicio 2020, se puede observar que existe disponibilidad en el objeto de gastos 520-30-003 Fondos Institucionales del Fonacide, al cual se podrá imputar UNA PARTE de dicha contratación; teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación la financiación será de la siguiente manera: Gs. 100.000.000.- (Guaraníes, Cien Millones) del presupuesto aprobado y vigente del ejercicio fiscal 2020; y la OTRA PARTE por un monto de Gs. 62.000.000.- (Guaraníes, Sesenta y Dos Millones) **está aprobada y autorizada por la Junta Municipal con suficiente crédito en la partida presupuestaria OG 520-30-003 del Presupuesto General para el ejercicio 2021 según Ordenanza Nº 61/2020 (ver página 06) que se adjunta, totalizando la suma global de Gs. 162.000.000.- (Guaraníes, Ciento Sesenta y Dos Millones).**

Para lo que hubiere lugar, Atentamente...

C.P. Celso Duarte García
Jefe de Tesorería